

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA
EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES**

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del Centro IES Carolina Coronado situado en la calle Alfonso X, 5 de Almendralejo (Badajoz), según las prescripciones consignadas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas y Particulares que figuran en el ANEXO I de este documento.

BASE 2ª.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

1ª.- La cafetería estará al servicio únicamente de la Comunidad Educativa, en el horario máximo de 8:30 a 14:00 y de 16.00 a 21.30 (condicionado a alguna posible variación por la Dirección del Centro), durante los días señalados como lectivos en el calendario escolar, y no podrá ser utilizada para otros fines.

2ª.- La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación. Estos precios se considerarán máximos, sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

Cualquier modificación en la lista de artículos ofertada en el periodo de concurso deberá ser autorizada por el Consejo Escolar del Centro. Una copia de tal lista, visada por la Secretaría del Centro, habrá de colocarse a disposición del público, en lugar visible. El Consejo Escolar se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en la mencionada lista de artículos.

3ª.- Los productos que se incluyan en las listas de oferta deberán ser de calidad normal-media en el mercado, y el concursante se compromete a garantizar que se proveerá de cantidades suficientes para satisfacer la demanda.

4ª.- La limpieza de las dependencias e instalaciones, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarse después de que se haya cerrado al público la cafetería, y dentro del horario que la dirección del Centro señale al efecto.

5ª.- El adjudicatario se compromete a mantener abiertas las instalaciones adjudicadas durante el periodo y horarios estipulados en el contrato, y de disponer del personal necesario para la correcta realización del servicio.

6ª.- Los gastos de consumo eléctrico, agua y calefacción serán asumidos por el Centro, entendiéndose que la cuota que debe pagar el adjudicatario cubre tales gastos.

7ª.- De acuerdo con la normativa legal, en la cafetería no podrán venderse bebidas alcohólicas a menores de edad, ni tampoco tabaco.

8ª.- El equipamiento de la Cafetería correrá a cargo del centro.

9ª.- La adjudicación de la cafetería estará en base al siguiente baremo:

- Experiencia en la rama de la hostelería. (Se avalará con un certificado de la empresa). (1 punto por año. Máx. 10 puntos).
- Formación en actividades relacionadas con la Hostelería. (Se avalará con fotocopia compulsada de certificación del curso). (0,5 puntos por 10 horas de formación. Máximo 5 puntos).
- Estudios de Formación Profesional relacionados con la familia de la hostelería (5 puntos):
 - Minusvalía certificada que no impida el desempeño del trabajo (5 puntos)
 - Oferta económica. El candidato redactará un breve proyecto de viabilidad económica en el que se incluirá la cantidad semanal o mensual que pagará al centro en concepto de explotación del establecimiento (7 puntos).
 - Proyecto donde se incluirán los siguientes aspectos (máximo 10 puntos)
 - Breve descripción del servicio que va a prestarse.
 - Lista de precios, de acuerdo con las bases.
 - Soluciones para atender debidamente la amplia y diversa demanda, especialmente en los periodos de recreo (separación de zonas, mostradores para bocadillos, quiosco o mesa en el patio, etc.).
 - Ideas para potenciar el consumo de productos saludables (evitando en lo posible la oferta de chucherías).
 - Posibilidad de abrir el espacio de la cafetería en el tramo horario de vespertino-nocturno.

10ª.- La Comisión Evaluadora estará formada por:

- El Director del Centro.
- El Secretario del Centro.
- Un padre/madre miembro del Consejo Escolar.
- Dos profesores/as miembros del Consejo Escolar

Los miembros de la comisión evaluadora se inhibirán del procedimiento si existe interés directo o relación familiar con alguna de las personas o empresas solicitantes.

11ª.- El adjudicatario ha de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio, salvo cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Para poder responder a estos daños, así como a las indemnizaciones por intoxicación o envenenamiento causados por alimentos en mal estado o inadecuadamente manipulados, el adjudicatario formalizará antes de la firma del contrato, y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una póliza de seguro en la que aparezca como asegurado el IES Carolina Coronado de Almendralejo. Si el importe de los daños producidos fuese superior a la cantidad asegurada, la diferencia correrá por cuenta del adjudicatario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

12ª.- La Comisión Evaluadora se reservará el derecho de entrevistar a los concursantes.

BASE 3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio irá desde septiembre de 2017 hasta junio de 2017, de acuerdo con el calendario escolar oficial y con lo acordado entre el prestatario y el Equipo Directivo.

Los servicios contratados objeto de este Pliego podrán ser prorrogados en adelante por cursos completos, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de rescisión del contrato con un mes de antelación a la fecha de expiración del plazo establecido o de alguna de sus prórrogas.

BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS EMPRESAS.

A los efectos de este contrato, las Empresas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas, españolas o extranjeras, cuyos fines señalados en sus respectivos estatutos tengan relación directa con el objeto del contrato, o ser empresarios individuales, españoles o extranjeros, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en la prohibición que contiene el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) No ser el Director o miembro del equipo directivo del Centro, ni figurar en la plantilla del mismo.

BASE 5ª.- GARANTÍAS.

La Empresa que resulte adjudicataria deberá constituir con anterioridad a la formalización del oportuno contrato una fianza de 1500 €, bien en metálico o mediante aval bancario en los términos que prevé la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 (Ministerio de Hacienda, BOE del día 18).

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los concursantes presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del Centro y en el plazo establecido al efecto (Anexo V), acompañada de los documentos que se especifican en el Anexo I (y eventualmente en los Anexos II y III). A la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar los documentos que se especifican en el Anexo IV.

BASE 7ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

1ª.- El contrato de naturaleza administrativa se regirá por las cláusulas de este Pliego y, en lo no previsto por ellas, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en especial por el Título IV del libro II, referido a los contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

2ª.- Para la adjudicación de este contrato se seguirá el procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya citada.

3ª.- Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, se cumplirán las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implica responsabilidad alguna para la Administración.

4ª.- El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.

5ª.- Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

6ª.- No podrá efectuarse cambio en la titularidad de la adjudicación sin la previa autorización de la Dirección del Centro, que determinará, en su caso, las condiciones en que deba realizarse.

7ª.- Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos e instalaciones de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que las mismas originen.

BASE 8ª.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES

1ª.- A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

2ª.- Las deficiencias en el servicio serán notificadas al contratista para que sean subsanadas, y si la Dirección cursara tres denuncias en este sentido, será causa suficiente para la rescisión del contrato con incautación de la fianza por parte de la Administración y sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

BASE 9ª.- CAUSAS ESPECIALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección del Centro tendrá la facultad de rescisión del contrato en los siguientes casos:

1º.- El incumplimiento, por parte del contratista, de las cláusulas contenidas en el contrato.

2º.- La muerte o incapacidad del contratista individual.

3º.- La declaración de quiebra o suspensión de pagos del contratista.

4º.- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

5º.- El mutuo acuerdo de la Administración y el adjudicatario.

BASE 10ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se substanciarán ante la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción y el artículo 61 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D. _____
_____, con D.N.I. _____ y domicilio en calle

_____, nº _____, piso _____, y teléfono: _____, en nombre propio (o
como mandatario de, o como Director Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Empresa
_____),

SOLICITA

Le sea aceptada su oferta para la adjudicación del servicio de Cafetería del Centro IES CAROLINA CORONADO, sito en C/ Alfonso X, 5 de Almendralejo (Badajoz), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la aludida adjudicación, que ha examinado y que acepta expresamente.

A tal efecto acompaña la siguiente documentación (marcar las casillas correspondientes):

- a.- Instancia solicitando tomar parte en la licitación del servicio (el presente documento)
- b.- Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo Documento Nacional de Identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c.- Los correspondientes documentos acreditativos de méritos que menciona el apartado 9 de la BASE 2ª de este Pliego de condiciones, junto con una relación de los mismos, según Anexo II:
- Experiencia en la rama de la hostelería. (Se avalará con un certificado de la empresa). (1 punto por año. Máx 10 puntos).
 - Formación en actividades relacionadas con la Hostelería. (Se avalará con fotocopia compulsada de certificación del curso). (0,5 puntos por 10 horas de formación. Máximo 5 puntos).
 - Estudios de Formación Profesional relacionados con la familia de la hostelería (5 puntos):
- d.- Minusvalía certificada que no impida el desempeño del trabajo (5 puntos):
- e.- Proyecto donde se incluirán los aspectos que figuran en el Anexo III (máximo 10 puntos).

ANEXO II. RELACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON HOSTELERÍA

FORMACIÓN EN HOSTELERÍA

ESTUDIOS RELACIONADOS CON HOSTELERÍA

ANEXO III. GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. MATERIAL QUE SE APORTARÁ A LAS DEPENDENCIAS

2. SERVICIOS QUE VAN A PRESTARSE

3. OFERTA DE PRECIOS

Artículos	Precios propuestos
Café con leche	
Café con Tostada.	
Tostadas	
Refrescos	
Zumo de Naranja Natural	
Infusiones	
Cola-Cao	
Botella de Agua Mineral Pequeña	
Bocadillos de Salchichón, Chorizo, Queso...	
Bocadillo de Jamón Serrano	
Montado de Lomo.	
Pincho de Tortilla	

* Esta lista es orientativa. Se podrán incluir otros productos que no figuren aquí y que el solicitante desee poner a la venta.

4. SOLUCIONES PARA ATENDER LA DEMANDA (ESPECIALMENTE EN PERIODOS DE RECREO).

5. IDEAS PARA FOMENTAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS SALUDABLES.

6. SOLUCIONES PARA ABRIR EL ESPACIO DE LA CAFETERÍA EN EL TRAMO HORARIO DE VESPERTINO-NOCTURNO.

ANEXO IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

D. _____
_____, con D.N.I. _____ y domicilio en calle

_____, nº _____, piso _____, y teléfono: _____, en nombre propio (o
como mandatario de, o como Director Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Empresa
_____),

DECLARA

Que cumplirá todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia durante el periodo de contrato objeto de firma.

_____ a _____ de _____ de 2016

Firmado (y sello si procede): _____

A tal efecto se acompaña la documentación siguiente:

- a.- Declaración por la que el oferente se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia (el presente documento).
- b.- Recibo (o fotocopia legalizada del mismo) que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, del pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Comerciales e Industriales, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrecerán los servicios.
- c.- Recibo (o fotocopia legalizada del mismo) que acredite, en su caso, estar al corriente, en la fecha de la licitación, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d.- Recibo de la póliza de seguro a terceros al que se refiere el apartado 12 del pliego de condiciones.

ANEXO V. CALENDARIO

1. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados, en la Conserjería y en la página web del centro, a partir del día **22-5-2017**.
2. Las solicitudes, con toda la documentación precisa, podrán entregarse en la Secretaría de Centro desde el día **22-5-2017** hasta el día **13-6-2017**, ambos inclusive.
3. La Comisión resolverá la adjudicación de la cafetería, y propondrá la candidatura elegida al Consejo Escolar, antes del día **16-6-2017**. A partir de este día se expondrá el resultado en los tabloneros del Centro, y se requerirá del adjudicatario la cumplimentación de la documentación subsiguiente.